

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 19 de Julio del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000167-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Memorando N° 001047-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Memorando N° 000831-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General; así como, el Informe N° 000234-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 52 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO N° 27444, establece que son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades; además, la copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico. La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica;

Además, el Artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Asimismo, el numeral 2 del mencionado Artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

En cumplimiento de la citada normativa, la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000139-2017-JN/ONPE, N° 000289-2017-JN/ONPE, N° 000085-2018-JN/ONPE y N° 000167-2018-JN/ONPE, designó a diversos Fedatarios Institucionales;

Mediante el Memorando de vistos, emitido por la Secretaría General, órgano a cargo de la unidad documental, sustenta el nombramiento de un fedatario, en reemplazo de la señora Beatriz Rosario Boluarte García; asimismo, informa que el señor José Antonio Cornejo Gobetto ya no mantiene vínculo laboral con la entidad; situación que amerita la actualización de la nómina de los Fedatarios Institucionales;

Al respecto, el Artículo 2 del Reglamento Interno de Fedatarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000200-2017-JN/ONPE, en adelante el Reglamento, dispone que para que un trabajador

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **BHXYLHP**



de la Entidad sea designado como fedatario institucional debe tener un mínimo de un (01) año de servicios prestados en la entidad, contar con estudios técnicos y/o superiores, y no haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias;

En relación a lo anterior, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano a través del Memorando de vistos manifiesta que, la señora Yolanda del Rosario Ramirez Pacherez, personal del Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General cumple con los requisitos antes citados;

Por lo que, resultando aplicable lo previsto en los Artículos 52 y 138 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; así como, lo señalado en el Artículo 2 del Reglamento de Fedatarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000200-2017-JN/ONPE; en los literales g) y q) del Artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE; y en el literal s) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dejar sin efecto la nómina de Fedatarios Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, designados mediante las Resoluciones Jefaturales N° 000139-2017-JN/ONPE, N° 000289-2017-JN/ONPE, N° 000085-2018-JN/ONPE y N° 000167-2018-JN/ONPE.

Artículo Segundo. - Designar a partir de la fecha, como Fedatarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a los siguientes servidores:

Nombre y Apellidos	Sede
PAULO ROGER GUERRA GARCIA CAMPOS	Central de la ONPE
CLEDY GUTIERREZ PERALTA	
JUAN GABRIEL VICTORIO MONTOYA	
MANUEL ALFONSO CASAS FONG	
RAFAEL FERNANDO ALVIZURI PERALTA	
DORIS ADELA RUIZ CARHUANINI	
ROCIO ELIZABETH GARCIA BOLIVAR	
RODOLFO ENRIQUE CARRILLO REYES	
YANETH KARIN LIPA MATOS	
MARÍA PERPETUA DEL CARMEN GUEVARA REGALADO DE CRUZ	
ADELAIDA GIOVANNA NAPURÍ CASAS	
YOLANDA DEL ROSARIO RAMIREZ PACHERREZ	
JUAN FERNANDO ABANTO LEIVA	
CARLOS MARIO APARICIO CORAS	
MILAGROS ELENA ARIZAGA GAVINO	ORC Abancay
MARIA DEL CARMEN ARANGURI PURIZAGA	ORC Trujillo
ORESTES ARPASI CANQUI	ORC Tacna
SILI GIOVANNA BENAVENTE ESPINOZA	ORC Puno
ANA BERTA CHAVEZ TAMAYO	ORC Ica
TERESA GIOVANNA DURAND SILVA	ORC Chiclayo
GLAYDINAWA LUCY GALARZA CARDENAS	ORC Huancayo



ROMULO FRANCISCO GASTAÑADUI RODRIGUEZ	ORC Huaraz
ROBERT ENRIQUE HORNA RENGIFO	ORC Iquitos
MIRKO ONOFRIO HUAYANAY AUCASIME	ORC Ayacucho
MARTIN LLONTOP PISFIL	ORC Chachapoyas
BRENDA ISELA LÓPEZ PRIETO	ORC Arequipa
ABRAHAM WILNNER MARAVÍ ROJAS	ORC Cajamarca
GABRIELA PATRICIA PEÑA VEGA	ORC Cusco
YURI MILAGROS PONTE CORDOVA	ORC Piura
ROGER LUIS RIPA ITO	ORC Huánuco
HUGO HIBRAIN CASTAÑEDA GONZALES	ORC Lima
PERCY TAPIA SAUCEDO	ORC Tarapoto

Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución de designación a los servidores designados en el Artículo precedente.

Artículo Cuarto. - Los Fedatarios desempeñarán sus funciones de manera gratuita, sin afectar sus labores ordinarias y estando obligados a llevar un registro de los actos y documentos que autentiquen o certifiquen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/mdp/mbb/pvv

